

TELEFONO
762 - 58 - 77
784 - 40 - 99
EXT 129 y 192
AFTN ~~MMMXYN~~

M E X I C O

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AERO MEXICANO

A I C

3/87

JUL 2/1987

ASUNTO: REPORTE DE INCENDIOS FORESTALES

1. PROPOSITO

Localización y reporte de incendios forestales para su combate oportuno de acuerdo a la información que proporcionen las tripulaciones de aeronaves comerciales, oficiales, militares e invitando a la aviación privada a participar en esta acción y dar cumplimiento a la Ley Forestal en su Artículo 38 que dice:

"Las Autoridades Civiles y Militares, así como las empresas de transportes terrestres y aéreo estarán obligadas a comunicar la existencia de incendios Forestales a la Autoridad más cercana encargada de su prevención y combate; las oficinas telegáficas, telefónicas, radiotelegráficas y otras similares transmitirán gratuitamente los informes sobre localización de incendios".

2. PROCEDIMIENTO

Fijar la posición del incendio por medio de Radial (RDL) y DME (D), dos Radiales de diferente Estación o por medio de posición Geográfica.

2.1. Informar a la TWR próximia a su posición, o con la primera que haga contacto con - la siguiente información:

- a) Posición (del incendio)
- b) hora
- c) si es vuelo Comercial dar:
 - 1) número de vuelo o matrícula
 - si es vuelo Oficial, Privado o Militar:
 - 2) número de la matrícula
- d) De ser posible, determinar el tipo de incendio: Forestal; quema de zonas agrícolas o cañeras, adicionando si se trata de un foco o de varios, o de -- una cortina de fuego en la ladera; tratando de especificar para este último caso la longitud aproximada.
- e) Nombre del Piloto que proporciona la información.

FLUJO DE COMUNICACION

